

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 39
Carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación
Universidad Católica Santísima Concepción

En base a lo acordado en la decimo segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 11 de diciembre de 2009, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación** presentado por la Universidad Católica Santísima Concepción; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N°12, de fecha 11 de diciembre de 2009 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación de la Universidad Católica Santísima Concepción se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Católica Santísima Concepción, don Juan Miguel Cancino Cancino y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 21 de Septiembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 26 de octubre de 2009, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 12 del 11 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes fortalezas y debilidades principales, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso recoge los principios de la Misión y visión de la Universidad; se ajusta al marco para la buena enseñanza y presenta consistencia con la malla curricular. Sin embargo, es preciso avanzar en la correspondencia o consistencia entre el perfil y los programas de asignaturas, y estos con las competencias declaradas.

Existe una adecuada vinculación con el medio que se refleja, en su mayoría, en actividades con participación de estudiantes.

Respecto de las prácticas, se evidencia una insuficiente articulación con los respectivos centros que colaboran con la institución en este ámbito.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La unidad cuenta con un cuerpo de profesores dedicados y comprometidos con la carrera y los alumnos. Sin embargo, es preciso avanzar en una mayor dotación de académicos, ya que estos resultan insuficientes en número, pudiendo afectar las necesidades de la carrera y los requerimientos del proceso de formación.

En cuanto a la estructura organizacional, administrativo-financiera, es funcional y atiende adecuadamente las necesidades de la carrera. La infraestructura e instalaciones son apropiadas en general para el desarrollo de las actividades académicas programadas. Sin embargo, la bibliografía disponible merece revisión y requiere ser fortalecida para el logro de los propósitos y objetivos impuestos para la carrera.

La unidad cuenta con claras y definidas políticas de desarrollo docente. Además, la institución evalúa a sus académicos periódicamente con el fin de jerarquizarlos, aparte de la evaluación docente que realizan los estudiantes.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

Si bien existe un sistema de información que provee datos sobre la progresión de alumnos, se observa un escaso seguimiento analítico de los mismos y consecuentes ajustes de calidad.

No se evidencia la aplicación de mecanismos formales y sistemáticos que permitan verificar la calidad o efectividad de procesos y resultados. En este sentido, es preciso avanzar en la implementación de un sistema de autorregulación que supere la mera aplicación de acciones aisladas.

El informe de autoevaluación provee información cuantitativa y cualitativa, y abordó en general los aspectos pertinentes. El proceso de autoevaluación no consideró, en lo cuantitativo, suficientemente los sectores institucionales, lo que tendió a restar validez a las conclusiones.

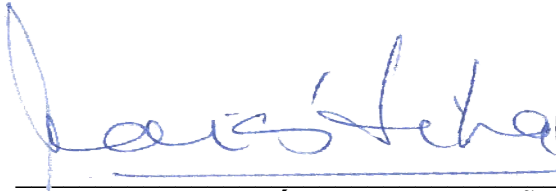

El plan de mejoramiento, si bien se observa adecuado, es preciso complementarlo, adicionando indicadores de logro que permita un seguimiento y ajustes consecuentes y especialmente vincularlo a un presupuesto.

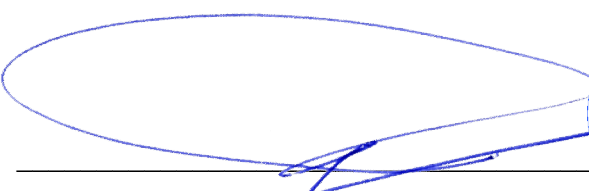

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación de la Universidad Católica Santísima Concepción **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación de la Universidad Católica Santísima Concepción, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Concepción, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 11 de diciembre del año 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación de la Universidad Católica Santísima Concepción, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción